

**ACUERDO No. 194-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Punto número cuatro punto nueve: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPINT-16/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL”**; de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil quince; punto expuesto por el licenciado Andrés Rodas Gómez, Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI; y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y

**CONSIDERANDO:**

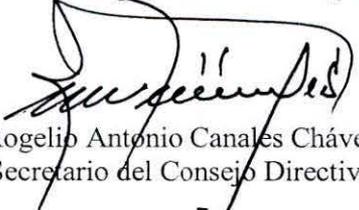
- I)** Que con fecha 24 de noviembre de 2015, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL” con la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L., el cual incluye el suministro, servicios de instalación, capacitación y mantenimiento, durante el plazo comprendido del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, por el monto de \$1,899,134.50, el cual será cancelado de la siguiente manera: el 60% con la entrega del equipo y 40% con la instalación y capacitación;
- II)** Que con fecha 16 de diciembre de 2015, según memorando número DIGCN-GF-0324-2015, la Administradora del Contrato remitió a la UACI, solicitud de la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. relacionada con la ampliación del plazo del contrato, por tres (3) meses adicionales al plazo original, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015. Según consta en la solicitud presentada, se requiere un plazo adicional para completar las obligaciones contractuales, ya que es necesario realizar algunas modificaciones en la aeronave: **i)** la instalación de la antena que se entregará con el equipo; **ii)** la instalación eléctrica adecuada a los consumos necesarios de los equipos; **iii)** la preparación de elementos de fijación al suelo de la aeronave, la placa de fijación de la plataforma; **y iv)** preparar una trampilla de protección con apertura y cierre en tomas y despegues, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la referida solicitud. Una vez esté hecha la modificación técnica y notificada que sea, el contratista necesita dos semanas de movilización de su personal y dos semanas de instalación, pruebas y capacitación;
- III)** La Administradora del Contrato según memorando número DIGCN-GF-0324-2015, opina que es procedente otorgar la prórroga solicitada, pues las modificaciones requeridas, según memorándum Jefatura Administrativa DIGCN -0223/15, del Licenciado Arturo Meléndez, Administrador del Contrato de reparación de la aeronave, donde se instalará la Cámara no están incluidas en el contrato vigente de reparación de la aeronave. Según la Administradora del Contrato de suministro de la Cámara dichas modificaciones son indispensables para la instalación y el óptimo funcionamiento del equipo. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, emite opinión favorable a la solicitud realizada por la Contratista, respecto de modificar la Cláusula Tercera del contrato en referencia, relacionada con la ampliación del plazo en tres meses adicionales al plazo original, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015; y

la ampliación del plazo solicitado, comenzará a partir del 1° de enero de 2016 en virtud del tiempo que se perderá; todo aplicando el artículo 86 LACAP y 76 de su Reglamento;

**IV)** Asimismo, la Administradora solicita la modificación del contrato en la Cláusula TERCERA, pues en ella se estableció como lugar de entrega del suministro el hangar TREINTA Y CUATRO del CNR en el Aeropuerto de Ilopango, pero éste no reúne las condiciones en su infraestructura ni de seguridad para recepcionar y resguardar el equipo, por lo que solicita se modifique en el sentido de que sea el almacén del CNR ubicado en la Primera Calle Poniente y Cuarenta y tres Avenida Norte, Número Dos mil trescientos diez, de esta ciudad donde se reciba el equipo objeto del contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL2 con la sociedad, GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L.

**POR TANTO**, siendo procedente lo solicitado por la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. y oída la opinión de la Administradora del Contrato; con base en los artículos: 6 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 82 Bis letra g), 83-A, 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 76 de su Reglamento; numerales 6.12, “Modificación del Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; 41.1 de la Sección III “Datos de la Licitación”, Cláusulas Tercera, Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros – CNR- y la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. y también considerando procedente atender lo solicitado por la Administradora del contrato en cuanto a modificar el lugar de entrega del suministro;

**ACUERDA: I)** aprobar la ampliación del plazo del contrato No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-16/2015-CNR-BICE denominada “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL”, suscrito con la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L., para un periodo de tres meses, contados a partir del 1° de enero de 2016, en lo que respecta a la instalación y capacitación, manteniéndose sin modificación las demás condiciones del contrato; **II)** aprobar la modificación del mencionado contrato, en el sentido de que sea en el almacén del CNR ubicado en la Primera Calle Poniente y Cuarenta y tres Avenida Norte, Número Dos mil trescientos diez, de esta ciudad, donde se reciba el equipo objeto del contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL2 con la sociedad, GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L.; **III)** no requerir la prórroga de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya que la misma vence el 24 de mayo de 2016; y **IV)** autorizar a la Administración, para que suscriba la modificación del contrato, en lo relacionado a la Cláusula “TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO” del referido contrato; y hacer del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE-, la presente modificativa del contrato. San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil quince. COMUNÍQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

